



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
20/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
20/08/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

CONTRATACIÓN

Expediente 194449T

Resolución de adjudicación del contrato de obra de reparación de rotonda de acceso al campo de fútbol de Buñuel (Navarra).

Vistos:

A) El expediente de contratación de la obra, aprobado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Buñuel nº 279/2025 de 1 de julio.

- Proyecto técnico de reparación de rotonda de acceso al campo de fútbol de Buñuel, redactado por Ebrotec, Estudios y Proyectos S.L. en febrero de 2025.

- El Informe de la Intervención Municipal de fecha 30/06/2025 del carácter anticipado del gasto.

- El Informe de la Unidad Gestora de necesidad del contrato de fecha 01/07/2025.

- El Informe Jurídico de fecha 01/07/2025.

- Pliego de cláusulas económico-administrativas de la contratación:

- Presupuesto base licitación total: 107.243,08 €, IVA excluido
- Órgano de contratación: Alcaldía.
- Tramitación del expediente: ordinaria.
- Procedimiento de adjudicación: abierto inferior al umbral comunitario.
- Plazo de ejecución de la obra: dos meses, desde la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.
- Ebrotec, Estudios y Proyectos S.L.

B) El expediente de adjudicación de la obra, tramitado a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y vistas las Actas de la Mesa de contratación (3), así como el Informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del pliego de la contratación

1ª.- De valoración de la documentación administrativa del Sobre 1 y admisión de la empresa licitadora de fecha 22/07/2025.

IDOY CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE SL.

2ª.- De valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas del Sobre 2 de fecha 05/08/2025.

- Informe de valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, suscrito por Fernando Manuel Sainz de Ugarte (Ebrotec, Estudios y Proyectos S.L.), en fecha 28/07/2025.

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	IDOY CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Memoria explicativa.	8,00



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACY7 KRM3 FZCE LKCV

Resolución Nº 335 de 20/08/2025 "RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OBRA DE REPARAC.ROTONDA CAMPO DE FÚTBOL" - SEGRA 88781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
20/08/2025

FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
20/08/2025Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

CONTRATACIÓN

Expediente 194449T

Plan de obra.	5,00
Tratamiento de afecciones.	5,00
Criterios sociales.	5,00
Criterios medioambientales.	5,00
TOTAL PUNTOS	28,00

3ª.- De valoración de los Criterios cuantificables mediante fórmulas del Sobre 3 y Propuesta de adjudicación del contrato de fecha 11/08/2025.

C. cuantificables por fórmulas.	IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Oferta económica.	107.243,07
TOTAL PUNTOS.	70,00

- Baremación final de los criterios de adjudicación del contrato (Sobre 2 y 3)

Criterios no cuantificables mediante fórmulas.	IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L.
Memoria explicativa.	8,00
Plan de obra.	5,00
Tratamiento de afecciones.	5,00
Criterios sociales.	5,00
Criterios medioambientales.	5,00
TOTAL PUNTOS	28,00
Criterios cuantificables por fórmulas.	
Oferta económica	70,00
TOTAL PUNTOS	70,00
PUNTUACIÓN FINAL	98,00

C) Y existiendo crédito suficiente para financiar la obra, según el Informe previo de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 19/08/2025.

ORG.	ORIG.	ECO.	CONCEPTO	PRESUPUESTO
1	34203	63300002	Rotonda acceso campo de fútbol	134.238,76
TOTAL CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				134.238,76

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y Cláusula 16ª del Pliego de la Contratación.



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACY7 KRM3 FZCE LKCV

Resolución Nº 335 de 20/08/2025 "RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OBRA DE REPARAC. ROTONDA CAMPO DE FÚTBOL" - SEGRA 88781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
20/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
20/08/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

CONTRATACIÓN

Expediente 194449T

Y en el ejercicio de mis atribuciones

RESUELVO:

PRIMERO.- La adjudicación del contrato de obra de reparación de rotonda de acceso al campo de fútbol de Buñuel (Navarra).

- A la empresa: IDOI CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE, S.L

- Por el precio de ciento siete mil doscientos cuarenta y tres euros con siete céntimos (107.243,07 €), IVA excluido.

Con una baja de un céntimo de euro, con relación al presupuesto base de licitación (107.243,08 €, IVA excluido)

- Un plazo máximo de ejecución de la obra de dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

- Una garantía de tres (3) años.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 1 34203 6330002 "Rotonda acceso campo de fútbol" con una consignación presupuestaria total de 134.238,76€ (Modificación presupuestaria nº 11/2025).

TERCERO.- En los procedimientos con convocatoria de licitación, en los que se haya presentado únicamente una oferta, como en este caso, no se aplica el plazo de suspensión de los efectos este acto de adjudicación, según determina el artículo 101.2 de la citada Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

CUARTO.- Formalizar el contrato, previa presentación por la adjudicataria de la siguiente documentación en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la presente adjudicación:

Con carácter previo, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación:

1. *Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. (4% de presupuesto de adjudicación, IVA excluido: 4.289,72 €)*

2. *Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro, que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor de 150.000,00 €.*

3. *En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.*

4. *Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.*



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACY7 KRM3 FZCE LKCV

Resolución Nº 335 de 20/08/2025 "RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OBRA DE REPARAC.ROTONDA CAMPO DE FÚTBOL" - SEGRA 88781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Buñuel
MARIA TERESA ESPINOSA SAENZ
20/08/2025



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Buñuel
JUAN ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ
20/08/2025



Ayuntamiento de
Buñuel

NIF: P3105700C

CONTRATACIÓN

Expediente 194449T

5. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

QUINTO.- Notificar la presente adjudicación a la empresa adjudicataria del contrato, con indicación de recursos, y publicarla en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra estos acuerdos podrá ser interpuesta, además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

En Buñuel a la fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente

LA ALCALDESA, María Teresa Espinosa Sáenz.

EL SECRETARIO, Juan Antonio Pérez Rodríguez.



BUÑUEL

Código Seguro de Verificación: 79AA ACY7 KRM3 FZCE LKCV

Resolución Nº 335 de 20/08/2025 "RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN OBRA DE REPARAC. ROTONDA CAMPO DE FÚTBOL" - SEGRA 88781

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.bunuel.es/>